



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 68001-40-03-011-2022-00741-00
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ CASTELLANOS (C.C. N° 37.559.792)
DEMANDADA: RAFAEL ESPINOSA MEDINA (C.C. N° 6.748.252)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós.

A efectos de determinar si es del caso ser admitida la presente demanda propuesta por **GLORIA ESPERANZA GUTIÉRREZ CASTELLANOS (C.C. N° 37.559.792)**, se observa que ya con anterioridad se había conocido de ella bajo el radicado **68001-40-03-011-2022-00469-00**, en donde mediante auto de **22 de agosto de 2022**, se dispuso su rechazo al no haber sido subsanada conforme a lo ordenado por el despacho.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el **Acuerdo N° PSAA05-2944** de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ÚNICO. - **REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72890953d8705753f36b7acad81ec22078b3b16efa126fde726272369701c2de**

Documento generado en 05/12/2022 12:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>